



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº201-2023/MDVO-A

Veintiseis de octubre, 02 de agosto del año 2023



VISTOS:

El informe N° 1702-2023-MDVO-OGPyP-OP/MPCHP de fecha 01 de agosto del 2023, con proveído de Gerencia Municipal N° 4143 de fecha 20 de junio del año 2023, contenida las notas de modificación presupuestarias N°000000212, y visto el Decreto Supremo N°159-2023-EF de fecha 16 de julio del año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 46º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, el Presupuesto Público constituye uno de los sistemas administrativos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº201-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 02 de agosto del año 2023



Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:



- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y;
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual en su numeral 28.2 del artículo 28º dispone que, las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 1/GL;



Que, mediante el Informe N° 1702-2023/MDVO-OGPyP-OP/MPCHP, de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; se informa la emisión del Decreto Supremo N° 159-2023-EF, mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119,093,225.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en ese sentido sirve informar que se ha procedido a realizar las habilitaciones mediante modificación presupuestal en el Nivel Institucional, teniendo en cuenta el Anexo I-Montos a transferir a favor de Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, siendo que para la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre se realiza la transferencia de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESO:

Tipo de modificación	: 001 Transferencia de partidas (entre pliegos)
Rubro	:18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones.
Clasificador	: 1.2.14.63-Participación por Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.
Monto	: S/ 1,149,690.00(UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°201-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 02 de agosto del año 2023

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:

Meta	Clasificador	Disponibilidad
0031 Desarrollar el planeamiento de la gestión	2.3.199.199 Otros Bienes	S/ 500,000.00
	2.3.27.1199 Servicio Diversos	S/ 649,690.00

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972-Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 159-2023-EF, por la suma de **S/ 1,149,690.00(UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)** conforme el siguiente detalle:

INGRESO:

Tipo de modificación : 001 Transferencia de partidas (entre pliegos)
 Rubro :18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones.
 Clasificador : 1.2.14.63-Participación por Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.
 Monto : S/ 1,149,690.00(UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES).

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:

Meta	Clasificador	Disponibilidad
0031 Desarrollar el planeamiento de la gestión	2.3.199.199 Otros Bienes	S/ 500,000.00
	2.3.27.1199 Servicio Diversos	S/ 649,690.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº201-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 02 de agosto del año 2023



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por medio de la Casilla Electrónica correspondiente, remita la presente resolución al MEF - Dirección General de Presupuesto Público.



ARTÍCULO QUINTO. – HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la Presente Resolución a la Gerencia Municipal; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.



ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISEIS DE OCTUBRE

VÍCTOR HUGO FEBRE CALLE
ALCALDE